

Ref.: EJECUTIVO RAD No. 2001-00169-00

Al despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente de reconocer personería al Dr. ALBERTO VIÑAS LAGARES como apoderado de los señores FERNEL GONZALEZ DAJER, NICANOR GONZALEZ DAJER, VIRGINIA LUIS GONZALEZ DAJER, y ZULLY DEL CARMEN GONZALEZ GUZMAN, sucesores del DEMANDADO señor **FERNEL GONZALEZ MARQUEZ**, apoderado que para el efecto ha aportado los memoriales de poder y registro civiles y memoriales pertinentes para este asunto. Para proveer

BEATRIZ MARTINEZ MONTERO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo (Sucre), veintiséis (26) de enero del año dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta lo informado por secretaria y observando los documentos aportados por el Abogado Dr. ALBERTO VIÑAS LAGARES, este Despacho le reconocerá personería como apoderado de **FERNEL GONZALEZ DAJER**, identificado con C.C. No. 92.511.302, **NICANOR GONZALEZ DAJER**, identificado con C.C. No. 79.542.655, **VIRGINIA LUIS GONZALEZ DAJER**, identificada con C.C. No. 64.549.643 y **ZULLY DEL CARMEN GONZALEZ GUZMAN**, identificada con C.C. No. 45.941.317, como sucesores procesales del demandado inicial fallecido señor **FERNEL GONZALEZ MARQUEZ**, al Dr. ALBERTO VIÑAS LAGARES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92'501.375 y portador de la tarjeta profesional número 176.892 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme el art. 5 del decreto 806 de 2020 y el art. 74 del C.G.P.

Conforme a lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer al Doctor ALBERTO VIÑAS LAGARES, identificado con cédula de ciudadanía No. 92'501.375 y portador de la tarjeta profesional número

176.892 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de **FERNEL GONZALEZ DAJER, NICANOR GONZALEZ DAJER, VIRGINIA LUIS GONZALEZ DAJER, y ZULLY DEL CARMEN GONZALEZ GUZMAN**, sucesores del demandado inicial fallecido señor **FERNEL GONZALEZ MARQUEZ**, en la forma y términos del poder a el otorgado.

SEGUNDO: Por secretaria remítaseles también el enlace de la audiencia del art. 129 del C.G.P. programada para el día 29 de enero de 2020, a los correos señalados por ellos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO CUELLAR MORENO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SINCELEJO-SUCRE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b66e8981ee63d2ffb424ba97a659fc8544f99344d1c13278bcba6359b30886c**

Documento generado en 26/01/2021 05:11:27 PM